



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030/2024-MPL

Lambayeque, 22 de marzo de 2024

### VISTO:

OFICIO N°.0011/2024-PARROQUIA/HERMANDAD SAN PABLO DE PACORA (09.01.2024), OF.MULT.N°05-23-PARROQUIA/COMITÉ PRO TEMPLO "SAN PABLO" N°.6720/2023 (04.05.2024), Proveído N°548/2023-MPL-SEGEIM (05.05.2023), Proveído N°.02423/2023-MPL-GAyF (09.05.2023), Proveído N°.01100/2023-MPL-GM-GPP (10.05.2023), Carta N°.00988/2023-MPL-GPP-SGP (07.09.2023), Proveído N°.05340/2023-MPL-GAyF (11.09.2023), Informe N°.0132/2024-DARLL (15.02.2024), Informe N°.402/2024-MPL-GAyF-SGL (21.02.2024), Proveído N°.01662/2024-MPL-GAyF (22.02.2024), Proveído N°.0593/2024-MPL-GM-GPP (22.02.2024), Carta N°.280/2024-MPL-GPP-SGP (26.02.2024), Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°.0000000469 (26.02.2024), Informe Legal N°94-2024/MPL-GAJ (13.03.2024), Carta N°.0490/2024-MPL-SEGEIM (19.03.2024), Carta N°.023-2024/MPL-CAEyF (21.03.2024), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los gobiernos Locales tal como lo consigna el Artículo 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contra con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto.

Que, mediante Oficio N°.0011/2024-PARROQUIA/HERMANDAD SAN PABLO DE PACORA de fecha 09 de enero de 2024, la Hermandad San Pablo de Pacora reitera su petición referente a donación económica la cual consiste en: 05 baldes de Color Blanco Humo, 5 baldes de Color Rojo Teja, 10 bolsas de base temple y 05 baldes de pintura blanca (de preferencia marca: América Colors), para el pintado de la casa de Dios.

Que, mediante Proveído N°5340/2023-MPL-GAyF, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada lo solicitado a la Sub Gerencia de Logística con la finalidad de que realice el estudio de mercado de acuerdo a ley en atención a lo solicitado.

RECIBIDO 26 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 030/2024-MPL PÁG.02

Que, mediante Informe N°.0132/2024-DARLL, de fecha 15 de febrero del 2024, el cotizador de la Sub Gerencia de Logística, Sr. Daniel Reynoso Lluncor, informa que se procedió a realizar la indagación de mercado mediante correo electrónico de fecha 31.01.2024, para la COTIZACIÓN DE MATERIALES SOLICITADOS COMO DONACION POR LA PARROQUIA – HERMANDAD SAN PABLO DE PACORA, según OF N°.0011/2024-PARROQUIA/HERMANDAD SAN PABLO DE PACORA.

Que, mediante Proveído N°0593/2024-MPL-GPP, de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, traslada lo solicitado para que se verifique si existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud, de ser favorable se procede a emitir la certificación de Crédito Presupuestal, según lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante la Carta N°280/2024-MPL-GPP-SGP, del 26 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto hace llegar a la Gerencia solicitante la Certificación del Crédito Presupuestal, y en atención, se ha emitido la carta antes mencionada, que ANEXA la Nota N° 0000000469, y Resumen de Certificación de Crédito Presupuestal para atender la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES SOLICITADOS COMO DONACION PARA LA PARROQUIA DE SAN PABLO DE PACORA, SEGÚN PROVEÍDO N°.1662/2024-MPL-GAF", Importe total: S/ 2,665.00.

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N° 94-2024/MPL-GAJ de fecha 13 de marzo de 2024, que se ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis técnico y de la situación jurídica, se ha opinado que resulta PROCEDENTE lo solicitado por el presidente de Pro Templo Ing. Virgilio Vidal López y el Párroco Roger Uchofen Huamanchumo, teniendo en cuenta la disponibilidad económica amparada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000469, por un monto de S/. 2,665.00 (Dos mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles) y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N°.023-2024/MPL-CAEyF, de fecha 21 de marzo 2024, la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, integrada por los regidores: Abraham Díaz Tarrillo, Carmen Margarita Oliva Sernaqué y Rina Dillman Nizama Puicón, habiendo revisado y evaluado los documentos anexos al expediente, emiten dictamen PROCEDENTE, para mejoras del Templo de Pacora, devuelven los actuados a fin que sea elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo del 2024**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

RECIBIDO 26 MAR 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 030/2024-MPL PÁG.03

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la donación económica, solicitado por la **HERMANDAD SAN PABLO DE PACORA;** por el monto económico aprobado por S/.2,665.00 (Dos Mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), y según la certificación del Crédito Presupuestario que aprueba disponibilidad económica, y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art.9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- INTERESADO
- SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
- G. MUNICIPAL
- G. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
- G. ASESORÍA JURÍDICA
- G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- PORTAL DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO

RECIBIDO 26 MAR 2024

